

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 005301 DE 2013****(13 DIC. 2013)**

Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta ECAT, para la vigencia fiscal 2013

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Parágrafo 4° del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 1593 de 2012 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013”*, en el Capítulo V. Disposiciones Varias, artículo 54 estableció que previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta ECAT - FOSYGA, se podrán financiar proyectos de Inversión en Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria y Atención Prioritaria en Salud.

Que el Decreto 2715 de 2012 *“Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos”* y su anexo, establecieron para la vigencia 2013, la Unidad Ejecutora 190114 del rubro 630 306 1, programa 630, subprograma 306, proyecto *“Implantación de Proyectos para la Atención Prioritaria en Salud a Nivel Nacional”*.

Que mediante Resolución 4495 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA para la vigencia fiscal 2013, especificando los rubros de la Subcuenta ECAT, dentro de los que se encuentra el rubro referido en el considerando anterior.

Que en el marco del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, este Ministerio expidió la Resolución 4651 de 2013, *“Por la cual se efectuó un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2013”*, de la Unidad Ejecutora 190114 del rubro 630 306 1 16 *“Implantación de Proyectos para la Atención Prioritaria en Salud a Nivel Nacional”* a la Unidad Ejecutora 190101 Gestión General rubro 630 306 2 16 *“Mejoramiento Fortalecimiento y Ajuste en la Gestión de las Instituciones de la Red Pública Hospitalaria del País”*, recursos por valor de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Millones de Pesos M/cte (\$149.000.000.000).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No 2-2013-043980 del 19 de noviembre de 2013, informó que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución 4651 de 2013, con el fin de destinar dichos recursos al financiamiento de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado – ESE, en los términos de la Ley 1608 y el Decreto 1141, ambos de 2013.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta ECAT, para la vigencia fiscal 2013"

Que el Comité de Análisis y Seguimiento del Presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, en Sesión No. 37 del 6 de diciembre de 2013, emitió concepto favorable a la modificación del Presupuesto de Gastos del FOSYGA – Subcuenta ECAT de que trata la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta ECAT así:

CONTRACRÉDITO

PROGRAMA	630	TRANSFERENCIAS	
SUBPROGRAMA	306	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
PROYECTO	1	IMPLANTACION DE PROYECTOS PARA LA ATENCION PRIORITARIA EN SALUD A NIVEL NACIONAL	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$ 149.000.000.000

CRÉDITO

PROGRAMA	630	TRANSFERENCIAS	
SUBPROGRAMA	306	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
PROYECTO	2	MEJORAMIENTO Y AJUSTE EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL PAIS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$ 149.000.000.000

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 4495 de 2012, modificada por las Resoluciones 92, 203, 2862, 3464, 3563, 3724, 4538, 4652 y 4653 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los

13 DIC. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social